

### ORDENANZA Nº 11035

### Visto:

La Nota D-762 L 72 de fecha 4 de abril de 2022, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Resolución  $N^{\circ}$  50.291 y ...

### Considerando:

Que a través de la Resolución N° 50.291 de fecha 4 de abril de 2022, se ratifica lo actuado por el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, referente a la actualización del Código de Ordenamiento Urbano, según Convenio Particular Complementario celebrado con el Instituto de Gestión de Ciudades (IGC), por un monto de pesos cuatro millones ochenta y dos mil con 00/100 (\$4.082.000,00). Asimismo, se dispone el pago de la suma enunciada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, con entrega del comprobante correspondiente.

Que, según lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución antes mencionada, se eleva a conocimiento y ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

## Por Ello:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por la Resolución Nº 50.291 de fecha 4 de abril de 2022.

Artículo 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintidós. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de abril de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de abril de 2022.

# POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

# POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11.035 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno